

CIRCULAR
SENASAG/JNSV/N°006/2017

A: **FABRICANTES, FORMULADORES, IMPORTADORES, EXPORTADORES, ENVASADORES, DISTRIBUIDORES, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, APLICADORES TERRESTRES Y EJECUTORES DE PRUEBAS DE BIOENSAYO DE CAMPO DE INSUMOS AGRÍCOLAS.**

FECHA: Santísima Trinidad, 22 de Noviembre 2017

El SENASAG tiene a bien poner en conocimiento de las Empresas **FABRICANTES, FORMULADORES, IMPORTADORES, EXPORTADORES, ENVASADORES, DISTRIBUIDORES, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, APLICADORES TERRESTRES Y EJECUTORES DE PRUEBAS DE BIOENSAYO DE CAMPO**, de insumos agrícolas que tienen actividades con Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola, que la nueva normativa de registro y control:

- Resolución Administrativa N°07/2017 del SENASAG - Reglamento para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola.
- Resolución Administrativa VMABCCGDF N° 08/17 del Ministerio de Medio Ambiente y Agua - Manual de Procedimientos Técnicos y Administrativos para la Evaluación Ecotoxicológica de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola.
- Resolución Ministerial N° 0729 del Ministerio de Salud - Manual de Procedimientos para la Evaluación Toxicológica de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola.

Se encuentran disponibles en la página web del SENASAG: http://www.senasag.gob.bo/marco_legal/resoluciones-administrativas/category/5337-2017.html

Asimismo, se comunica a todas las Empresas que las citadas normativas entrarán en vigencia a partir del 4 de diciembre de 2017 (primer día hábil), conforme lo establece el artículo segundo de la R.A. 07/2017 de fecha 13 de enero de 2017.

Atentamente,



Ing. Agr. Luis Sanchez Shimura
JEFE NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL
SENASAG - MDRyT

